

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

#### **Resolución de 14/04/2016, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa. [2016/4334]**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título preliminar contempla entre los principios en que se inspira el sistema educativo español: “la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”. También en el Artículo 2.2 de dicho Título contempla “la orientación educativa y profesional como uno de los factores que favorecen la calidad de la enseñanza y a los que los poderes públicos deberán prestar una atención prioritaria”.

Con las modificaciones introducidas por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, se establece que, en el Título III sobre el profesorado se señala entre sus funciones (Art.91.c): “la tutoría de los alumnos, la dirección y orientación de su aprendizaje, en colaboración con las familias” y “la orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados”.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su Capítulo IV La orientación educativa y profesional, establece las características básicas como un proceso continuo, sistemático y articulado, en el que la alumna o el alumno es el protagonista de su propia orientación, que comienza con la escolarización del alumnado en las primeras edades y se extiende a lo largo de todas las etapas educativas, y además como una acción coordinada de los distintos profesionales implicados, y abierta a la cooperación con otros profesionales externos al sistema educativo.

El Decreto 66/2013, de 03/09/2013, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, regula que la Consejería con competencias en materia de educación potenciará la formación a distancia del profesorado, el intercambio de experiencias, los foros de debate y la difusión de materiales y buenas prácticas escolares con el fin de crear mayor sensibilización y cultura de atención y gestión de la diversidad en los propios centros y el resto de la comunidad educativa. Además que la planificación y coordinación provincial de la orientación educativa y profesional dependerá de las direcciones provinciales, bajo las directrices de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Por tanto, uno de los aspectos esenciales para el adecuado desarrollo de la orientación es la coordinación, intercambio de experiencias entre profesionales y colaboración de la administración para facilitar su desarrollo, siendo concededores de los beneficios e importancia de estas actuaciones para aunar esfuerzo por parte de los profesionales de orientación educativa, del profesorado técnico de formación profesional de servicios a la comunidad y los educadores y educadoras sociales, para lo que al final supone una mejora de la calidad de la orientación, en los propios centros educativos y en toda la comunidad educativa.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera fundamental la coordinación y actuación conjunta de estos profesionales por lo que debe iniciar actuaciones destinadas a facilitar e impulsar el desarrollo, seguimiento y mejora de las estructuras y profesionales de la orientación educativa.

Cada provincia en la actualidad, presenta una realidad diferente respecto a la organización, frecuencia de reuniones y coordinación con los profesionales del ámbito de la orientación educativa. Se pretende, por tanto, garantizar y posibilitar reuniones de estos profesionales, a la vez que respaldar a aquellas provincias que estén realizando otras fórmulas de coordinación, así como impulsar su mejora, todo ello hasta que se puedan crear nuevas estructura y fórmulas eficaces que permitan la coordinación y el intercambio sistemático de experiencias a nivel regional.

En base a la legislación anteriormente expuesta, y según las competencias otorgadas a esta Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional por el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; Resuelvo:

#### Uno. Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene como finalidad establecer instrucciones para facilitar y garantizar la coordinación de los profesionales de la especialidad de Orientación Educativa, Profesorado Técnico de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad y educadoras y educadores sociales en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

#### Dos. Ámbitos de trabajo

Los ámbitos de trabajo se enmarcan entre otros, en los siguientes: la atención a la diversidad, la convivencia, el asesoramiento y la innovación educativa, la coordinación entre etapas y centros, la transmisión y difusión de prácticas educativas, creación de documentos y protocolos comunes de trabajo, el conocimiento y la comunicación a la comunidad educativa de los recursos socioeducativos y sanitarios de sus zonas de actuación, la continuidad y el traspaso de información entre diferentes etapas y centros educativos, etc.

En el Anexo I, se incluye una propuesta de posibles temas a trabajar y de temporalización para las reuniones de coordinación que se mantengan. Sin duda, este documento se puede ampliar y enriquecer con las aportaciones y el ajuste, que es necesario hacer a las necesidades y situación concreta de cada provincia.

#### Tres. Temporalización y estructura de las reuniones

La temporalización durante el curso será, al menos, de una reunión trimestral.

A estas reuniones se convocará a las orientadoras y los orientadores, profesoras y profesores técnicos de formación profesional de servicios a la comunidad y educadoras y educadores sociales.

La convocatoria la realizará la Directora o el Director Provincial de cada provincia, o persona en la que delegue.

El desarrollo de las reuniones se realizará por la asesora o asesor de Atención a la Diversidad o la orientadora u el orientador del Servicio de Orientación Educativa y Profesional, en las provincias que exista dicho servicio. En aquellas reuniones que se considere oportuno, por su temática, se podrá contar con otros asesores o profesionales y el Servicio de Inspección Educativa.

Estas reuniones se llevarán a cabo en un marco colaborativo, de mejora continua de los cauces de coordinación, comunicación y participación de los profesionales en los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones. En cada una de las reuniones se levantará un acta en la que se recogerán los contenidos establecidos, acuerdos y las propuestas de mejora que se consideren. Estas actas se remitirán a la Dirección Provincial, a la Asesora o Asesor de Atención a la Diversidad.

#### Cuatro. Indemnizaciones por razón de servicio

Cuando estas reuniones de coordinación se realicen fuera de la localidad del centro de destino, los gastos por desplazamiento se ajustarán a lo establecido en el Decreto 36/2006, de 4 de abril de 2006, sobre indemnizaciones por razón de servicio (DOCM de 7 de abril de 2006). Se solicitará un certificado de asistencia que, junto a la Convocatoria, justificará la solicitud de pago de la comisión de servicio.

#### Cinco. Seguimiento del programa por la Consejería de Educación

La Dirección Provincial enviará una propuesta con la planificación de las reuniones de orientadoras u orientadores, profesorado técnico de formación profesional de servicios a la comunidad, educadoras y educadores sociales que se vayan a realizar durante el curso escolar, con los aspectos recogidos en el Anexo II.

Antes del 30 de junio, la Dirección Provincial a través de la Asesora o el Asesor de atención a la diversidad enviará un resumen de las reuniones desarrolladas en su provincia, según el Anexo III.

Estos anexos se enviarán a la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por correo ordinario y electrónico a la siguiente dirección: [atencionaladiversidad@jccm.es](mailto:atencionaladiversidad@jccm.es)

Anualmente, la Dirección General competente en respuesta a la diversidad, orientación y convivencia podrá priorizar los temas o ámbitos de coordinación.

Toledo, 14 de abril de 2016

La Directora General de Programas,  
Atención a la Diversidad y Formación Profesional  
MARÍA DEL ROSARIO ROJAS MARTÍN

#### Anexo I

Temas a incluir en cualquier momento del curso
<p>Información sobre reuniones mantenidas con otros servicios o instituciones.</p> <p>Intercambio de materiales, dudas, proyectos sobre temas específicos (atención a la diversidad, asesoramiento, innovación educativa, orientación académica y profesional, convivencia y absentismo, coordinación, acción tutorial).</p> <p>Asociaciones, programas de otros profesionales que puedan aportar información y experiencias para las funciones a desarrollar.</p> <p>Trasladar información relativa a procedimiento de solicitud de recursos, material de acceso.</p> <p>Información sobre los Servicios de Asesoramiento y Apoyo Especializado.</p> <p>Información sobre el Programa de Lengua Árabe y Cultura Marroquí, Programa de Lengua Cultura y Civilización Rumana u otros programas específicos.</p> <p>Colaboración en los aspectos a trabajar por la Administración para cada curso. Recogida de propuestas.</p> <p>Puesta en común y revisión de normativa referente al desarrollo de las funciones de estos profesionales.</p> <p>Revisión de procedimientos establecidos en la zona, provincia o en la comunidad para solicitudes y coordinaciones sobre aspectos concretos.</p> <p>Convocatoria anual de ayudas para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo del Ministerio de Educación. Revisión de otras ayudas para este alumnado.</p> <p>Revisión de programas específicos sobre la Convivencia en la escuela.</p> <p>Prevención del absentismo y abandono escolar.</p>

Propuesta de temporalización	Temas
Primer Trimestre	<p>Presentación, organización, contacto de la Asesora o Asesor de atención a la diversidad, Servicio de Orientación Educativa y Profesional.</p> <p>Constatar en la provincia personas que han llegado nuevas o que inician su trabajo, propiciar mecanismos de mayor atención y apoyo durante el curso:</p> <p>Dedicar un tiempo para intercambiar información necesaria para el trabajo, búsqueda de una “compañera o compañero tutor” que le acompañe en este primer trimestre.</p> <p>Nombrar una coordinadora o coordinador por zona, para cada etapa que pueda ser referencia para los orientadores que trabajan por primera vez en esa etapa educativa.</p> <p>Ofrecer un cronograma de tareas prioritarias a realizar durante el curso. Materiales, documentos y procedimientos sobre algunos temas consensuados en la provincia y región.</p> <p>Actualización datos de alumnos con necesidades en Delphos con la colaboración de algún miembro del ED (Secretario).</p> <p>Establecimiento de criterios comunes para introducir en las distintas categorías de alumnos con necesidades.</p> <p>Puesta en común, aclaración de dudas y mejoras sobre la recogida de datos de alumnado con necesidades a nivel provincial.</p> <p>Necesidades de formación, coordinación y organización por zonas (si ya se tiene esa estructura). Previsión de reuniones con la Asesora o Asesor de atención a la diversidad-Dirección Provincial.</p>
Enero - Febrero	<p>Información sobre procedimiento de escolarización de alumnado con necesidades educativas. Guía de escolarización provincial (si se tiene).</p> <p>Clarificar criterios, documentación, temporalización de medidas extraordinarias de escolarización (flexibilizaciones, repeticiones, permanencias en las distintas etapas), cambios de modalidad, etc.</p> <p>Procedimiento de coordinación e intercambio de información con Centros de Atención Temprana. Escolarización alumnado de 3 años.</p> <p>Cambios de etapa y centro.</p> <p>Revisión de medidas, procedimientos de atención a la diversidad en etapas obligatorias y no obligatorias.</p> <p>Traslado y revisión del modelo de dictamen e informe de evaluación psicopedagógica.</p> <p>Propuesta de prioridades a trabajar en el Plan de Acción tutorial.</p> <p>Intercambio de materiales y programas.</p>

Marzo - Abril	<p>Puesta en común, materiales, programas Orientación académica y profesional (6º Primaria/ ESO/ Bachillerato/ Adultos). Elaboración de actividades, charlas a familias y alumnado, itinerarios.</p> <p>Programas en la ESO: perfil del alumnado, procedimiento para trabajar la selección de este alumnado en el centro, revisión de documentación.</p> <p>Modelos de Consejos orientadores.</p>
Mayo - Junio	<p>Puesta en común de fórmulas y modelos para el intercambio de información entre centros –etapas.</p> <p>Revisión del procedimiento de petición de recursos personales (docentes y PAEC) extraordinarios.</p> <p>PAEC: Personal de atención educativa complementaria. (ATE, fisioterapeuta, enfermeros/as...).</p> <p>Coordinación de alumnos con necesidades que cambian de centro y/o etapa.</p> <p>Trasladar las dificultades que puedan darse en la puesta en práctica de nuevos programas y enseñanzas (PMAR, FP adaptada), pruebas de evaluación externas en los distintos niveles, para realizar las mejoras necesarias.</p> <p>Propuesta de necesidades de formación.</p> <p>Valoración de las reuniones mantenidas, propuestas de mejora para el próximo curso.</p>

## Anexo II: Planificación de las reuniones de orientadoras, orientadores, PTFPSC, educadoras y educadores sociales

Provincia:	Curso:
Zona:	
Lugar de reunión:	
Número de orientadoras y orientadores/PTFPSC/ educadoras y educadores sociales (nº por especialidad y tipo de centro Primaria, Centros de Secundaria, CEE, Adultos y Centros concertados que se convocan):	
Previsión de temporalización:	
Horario previsto:	
Temas a desarrollar:	
Responsables de cada tema a desarrollar:	

## Anexo III: Memoria final de reuniones de orientadoras, orientadores, PTFPSC y educadoras y educadores sociales:

Provincia:	Curso:
Zona:	
Lugar de reunión:	
Número de orientadoras y orientadores/PTFPSC/ educadoras y educadores sociales (nº por especialidad y tipo de centro Primaria, Centros de Secundaria, CEE, Adultos y Centros concertados que se convocan):	
Temporalización y horario:	
Temas tratados:	
Acuerdos:	
Propuestas de mejora:	